

Asamblea General

Decimonovena reunión

Gyeongju (República de Corea), 8-14 de octubre de 2011

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMONOVENA REUNIÓN

Gyeongju (República de Corea), 13 de octubre de 2011

Índice

Aprobación del orden del día (A/RES/584(XIX))	3
Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea (A/RES/585(XIX))	3
Nombramiento de la Comisión de Credenciales (A/RES/586(XIX))	3
Composición de la Organización	4
a) Nuevos Miembros (A/RES/587(XIX)).....	4
b) Suspensión de la calidad de Miembro de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, y solicitudes de exención temporal de la aplicación del párrafo 13 de las Reglas de Financiación (A/RES/588(XIX)).....	7
Informe del Secretario General (A/RES/589(XIX)).....	11
Informe del Consejo Ejecutivo a la Asamblea General (A/RES/590(XIX))	12
Informe de la Comisión de Credenciales (A/RES/591(XIX))	13
Informe del Presidente de los Miembros Afiliados (A/RES/592(XIX))	14
Ejecución del programa general de trabajo para el periodo 2010-2011 (A/RES/593(XIX)).....	15
Asuntos administrativos y estatutarios	17
a) Cierre de las cuentas de gestión verificadas del decimoséptimo periodo financiero (2008-2009) (A/RES/594(XIX))	17
b) Situación financiera de la Organización (A/RES/595(XIX))	17
c) Situación de los recursos humanos de la Organización (A/RES/596(XIX)).....	18
d) Elección de los miembros del Comité de Pensiones del Personal de la OMT para el periodo 2012-2013 (A/RES/597(XIX))	19
e) Elección de los Interventores de Cuentas para el periodo 2012-2013 (A/RES/598(XIX))	19
f) Revisión del Reglamento Financiero (A/RES/599(XIX)).....	20
g) Acuerdos alcanzados por la Organización (A/RES/600(XIX))	21
h) Utilización del logotipo de la OMT (A/RES/601(XIX)).....	25
Informe sobre el avance de la reforma de la Organización (Libro Blanco) (A/RES/602(XIX)).....	25

Proyecto de programa de trabajo y presupuesto de la Organización para el periodo 2012-2013 (A/RES/603(XIX)).....	35
Actividades del sistema de las Naciones Unidas (A/RES/604(XIX)).....	36
Informe del Comité Mundial de Ética del Turismo	37
a) Actividades del Comité Mundial de Ética del Turismo (A/RES/605(XIX)).....	37
b) Turismo accesible para todos (A/RES/606(XIX))	40
c) Reforma del Comité Mundial de Ética del Turismo (A/RES/607(XIX))	41
Día Mundial del Turismo: información sobre las actividades de 2010 y 2011, adopción de los lemas y designación de los países anfitriones para 2012 y 2013 (A/RES/608(XIX)	44
Elección de los Miembros del Consejo (A/RES/609(XIX)	45
Lugar y fechas de la vigésima reunión de la Asamblea General (A/RES/610(XIX))	46
Voto de agradecimiento al país anfitrión (A/RES/611(XIX)).....	46

A/RES/584(XIX)

Aprobación del orden del día

Punto 1 del orden del día
(documentos A/19/1 prov. rev.1 y A/19/1 prov. annot.)

La Asamblea General,

Visto el orden del día provisional preparado por la Secretaría,

Decide adoptar el orden del día propuesto para su decimonovena reunión.

.....

A/RES/585(XIX)

Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea

Punto 2 del orden del día

La Asamblea General,

1. Declara elegida para la presidencia de su decimonovena reunión a la República de Corea, representada por el Excmo. Sr. CHOE Kwang-shik, Ministro de Cultura, Deporte y Turismo, y
 2. Declara elegidos para las vicepresidencias de su decimonovena reunión a Azerbaiyán (Sr. Aliyev Vagif), Francia (Sr. Jacques Augustin), Iraq (Sr. Liwaa Abdulsahb Mohamed Simaysim), Jamaica (Sr. Edmund Bartlett), Kenya (Sr. Najib Mohamed Balala), Madagascar (Sr. Riana Andriamananjara VII), México (Sra. Gloria Guevara Manzo) y República Islámica del Irán (Sr. Rohollah Ahmadzadeh).
-

A/RES/586(XIX)

Nombramiento de la Comisión de Credenciales

Punto 3 del orden del día

La Asamblea General,

Enterada de las propuestas de su Presidente, formuladas conforme a las disposiciones del artículo 13.1 de su Reglamento,

Enterada de que los Miembros de la Comisión de Credenciales han sido seleccionados por las Comisiones Regionales, a petición de la Asamblea,

1. Toma nota de que se ha nombrado a los siguientes países:

Argentina	Ecuador	República Democrática Popular Lao
Austria	Ghana	Sri Lanka
Croacia	Qatar	Togo

y

2. Toma nota de que la Comisión de Credenciales ha nombrado Presidenta a la Sra. Blanka Belosevic (Croacia) y Vicepresidenta a la Sra. Sena Siaw-Boateng (Ghana).

.....
A/RES/587(XIX)

Composición de la Organización

a) Nuevos Miembros

Punto 4 a) del orden del día
(documentos A/19/4 a) I), A/19/4 a) II) y A/19/4 a) II) add.1)

La Asamblea General,

Enterada de los cambios habidos en la composición de la Organización desde su decimoctava reunión, así como de la candidatura a la calidad de Miembro Efectivo recibida por el Secretario General, que se relaciona en el documento A/19/4 a) I),

1. Da la bienvenida a Liberia como Miembro de la Organización, de conformidad con el artículo 5.3 de los Estatutos, e invita a este país a participar activamente en todas las actividades de la OMT,

Enterada con pesar de que Canadá ha comunicado su retirada de la Organización, efectiva a partir del 12 de mayo de 2012, de conformidad con el artículo 35.1 de los Estatutos,

2. Ruega unánnimemente a Canadá que reconsideré su decisión, y que vuelva a ocupar el lugar que le corresponde en el seno de la Organización, habida cuenta en particular de la contribución que Canadá ha aportado y podría a todas luces aportar en el futuro a la promoción del turismo sostenible y al programa de trabajo de la Organización, y
3. Hace también un llamamiento a los países miembros de las Naciones Unidas que no pertenecen aún a la OMT para que se unan a la Organización y alienta al Secretario General a proseguir sus esfuerzos en este sentido.

Vistas las solicitudes recibidas por el Secretario General de candidatos a Miembros Afiliados,

4. Aprueba, por recomendación del Consejo Ejecutivo, y de conformidad con la resolución 279(IX), las candidaturas a Miembros Afiliados de las siguientes entidades, de acuerdo con los artículos 7.3 y 7.4 de los Estatutos:

1. ABTA (UNITED KINGDOM/ROYAUME-UNI/REINO UNIDO)
2. ALMA MATER STUDIORUM - UNIVERSITÀ DI BOLOGNA (ITALY/ITALIE/ITALIA)
3. AMETIC (ASOCIACIÓN MULTISECTORIAL DE EMPRESAS DE ELECTRÓNICA, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS Y CONTENIDOS DIGITALES) (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)
4. ASSOCIAÇÃO BRASILEIRA DE BARES E RESTAURANTES – ABRASEL (BRAZIL/BRÉSIL/BRASIL)
5. ATUR CAXIAS DO SUL (BRAZIL/BRÉSIL/BRASIL)
6. AVIAREPS (GERMANY /ALLEMAGNE/ALEMANIA)
7. AYUNTAMIENTO DE BENIDORM (SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA)
8. AZERBAIJAN TOURISM ASSOCIATION – AZTA
9. AZERBAIJAN TOURISM INSTITUTE
10. BAKU TOURISM INFORMATION CENTER (BTIC) (AZERBAIJAN/AZERBAÏDJAN/AZERBAIYÁN)
11. CENGIZ (NIGERIA)
12. CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS TURÍSTICOS DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY (CETEC) (MEXICO/MÉXIQUE/MÉXICO)
13. CYPRUS UNIVERSITY OF TECHNOLOGY – DEPARTMENT OF HOTEL AND TOURISM MANAGEMENT (CYPRUS/CHYPRE/CHIPRE)
14. DAR AL – DIAFA FOR HOSPITALITY AND TOURISM EDUCATION CONSULTANCY (JORDAN/JORDANIE/JORDANIA)
15. DEFENSORÍA DEL TURISTA DE LA C.A.B.A (ARGENTINA/ARGENTINE)
16. ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO DE ASTURIAS (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)
17. FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE TURISMO DE CENTROAMÉRICA - FEDECATUR (HONDURAS)
18. FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)
19. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CAFAM (COLOMBIA/COLOMBIE)
20. GOOGLE SPAIN SL
21. GROUPE SUP DE CO LA ROCHELLE (FRANCE/FRANCIA)
22. GRUPO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DE ESPAÑA (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)
23. HARSANYI JANOS COLLEGE (HUNGARY/HONGRIE/HUNGRÍA)
24. IGGY TOURIM CONSULTING – TOURISM TRADEMARK (ARGENTINA/ARGENTINE)
25. INSTITUTO BRASILEIRO DE TURISMÓLOGOS (BRAZIL/BRÉSIL/BRASIL)
26. INSTITUTO MARCA BRASIL (BRAZIL/BRÉSIL/BRASIL)
27. INSTITUTO POLO INTERNACIONAL IGUASSU – “POLOIGUASSU” (BRAZIL/BRÉSIL/BRASIL)
28. INTERNATIONAL GAY & LESBIAN TRAVEL ASSOCIATION (IGLTA) (UNITED STATES OF AMERICA/ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
29. INTISHAR TOURIST SERVICES (SUDAN/SOUDAN/SUDÁN)
30. IREST – UNIVERSITÉ PARIS 1 PANTHÉON-SORBONNE (FRANCE/FRANCIA)
31. KENYA TOURISM FEDERATION
32. LAN AIRLINES (CHILE/CHILI)
33. LEISURE QUEST INTERNATIONAL. LLC (UNITED STATES OF AMERICA/ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
34. MARCOPOLO TOURISM DEVELOPMENT COMPANY (PJS) (IRAN/IRÁN)
35. MASTER TOUR ALLIANCE, AIE (MTA INTERNATIONAL) (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)
36. MDP CONSULTING (FRANCE/FRANCIA)
37. OBSERVATORIO REGIONAL DO TURISMO (AÇORES) (PORTUGAL)
38. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)

39. PEOPLES' FRIENDSHIP UNIVERSITY OF RUSSIA (RUSSIAN FEDERATION/FÉDÉRATION DE RUSSIE/FEDERACIÓN DE RUSIA)
40. PORTOENORTE (PORTUGAL)
41. PROMITUR (CAPE VERDE/CAP-VERT/CABO VERDE)
42. RCM GLOBAL TRADE SA (MEXICO/MEXIQUE/MÉXICO)
43. REGIONAL TOURISM ORGANIZATION OF SOUTHERN AFRICA (RETOSA) (SOUTH AFRICA/AFRIQUE DU SUD/ AFRICA DEL SUR)
44. SCHOOL OF HOSPITALITY, TOURISM AND CULTURE, THE CULTURE AND HERITAGE INSTITUTE OF CENTENNIAL COLLEGE (CANADA/CANADÁ)
45. SILK HERITAGE TRUST (UNITED KINGDOM/ROYAUME-UNI/REINO UNIDO)
46. SIXT RENT A CAR SL (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)
47. SOCIEDAD REGIONAL DE TURISMO - PRINCIPADO DE ASTURIAS (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)
48. THE BUZZ BUSINESS (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)
49. TOURISM & LEISURE ADVISORY SERVICES, SL (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)
50. UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA (SPAIN/ESPAGNE/ESPAÑA)
51. UNIVERSITY OF TOURISM AND MANAGEMENT IN SKOPJE (THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA/EX-RÉPUBLIQUE YUGOSLAVE DE MACÉDOINE/EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA)
52. VICTORIA TOURISM INDUSTRY COUNCIL (AUSTRALIA/AUSTRALIE)
53. WORLD FEDERATION OF TOURIST GUIDES ASSOCIATIONS (AUSTRIA/AUTRICHE)
54. AECTE (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA TURÍSTICA DE ESPAÑA) (SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA)
55. ASSOCIATION OF CROATIAN TRAVEL AGENCIES
56. CASTELLDEFELS - (SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA)
57. CQ UNIVERSITY (AUSTRALIA / AUSTRALIE)
58. EUROPA MUNDO VACACIONES S.L (SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA)
59. EVERIS TOURISM (SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA)
60. EXPOGAYS (S.B.R. PRODUCCIONES, S.L.U.) (SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA)
61. FUNDACIÓN CIDTUR (SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA)
62. ISCET (PORTUGAL)
63. JSC CONCERN "ACHEMA GROUP" (LITHUANIA / LITUANIE / LITUANIA)
64. PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA (SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA)
65. SABOREA ESPAÑA (SPAIN / ESPAGNE / ESPAÑA)
66. TUROFED – TURISTIK OTELCILER, ISLETMECILER, YATIRIMCILAR, FEDERASYONU (TURKEY / TURQUIE / TURQUÍA)

5. Decide admitir provisionalmente las candidaturas de:

- FINANCIERA RURAL (MEXICO / MEXIQUE / MÉXICO), y
- CHINA TRAVEL INVESTMENT CORPORATION LIMITED (CHINA / CHINE / CHINA),

siempre que, en el plazo de dos meses, presenten la carta acreditada de apoyo gubernamental y la carta de reconocimiento de los Estatutos de la OMT,

y la candidatura de:

- FONDAZIONE ROMUALDO DEL BIANCO (ITALY / ITALIE / ITALIA),

siempre que, en el plazo de dos meses, presente la carta acreditada de apoyo gubernamental, y

6. Toma nota de la retirada como Miembros Afiliados de las entidades mencionadas en el documento A/19/4 a) II).
-

A/RES/588(XIX)

Composición de la Organización

b) Suspensión de la calidad de Miembro de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos, y solicitudes de exención temporal de la aplicación del párrafo 13 de las Reglas de Financiación

Punto 4 b) del orden del día
(documentos A/19/4 b) y A/19/4 b) add.1)

La Asamblea General,

Considerando la resolución 217(VII) adoptada en su séptima reunión, en la que se determina que el artículo 34 de los Estatutos, por el que se dispone la suspensión de los Miembros que persistan en políticas contrarias al objetivo fundamental de la Organización establecido en el artículo 3 de los Estatutos, se aplica al caso de impago prolongado de las contribuciones obligatorias al presupuesto de la Organización,

Considerando asimismo el informe presentado por el Secretario General de conformidad con la mencionada resolución,

Oído el informe del Consejo Ejecutivo,

1. Constata que el artículo 34 de los Estatutos y el párrafo 13 de las Reglas de Financiación se aplican a los Miembros siguientes:

MIEMBROS EFECTIVOS

AFGANISTÁN
BAHRAIN
BURUNDI
CABO VERDE
CHAD
CÔTE D'IVOIRE
DJIBOUTI
GUINEA
GUINEA BISSAU
KIRGUISTÁN
LIBIA
MALAWI
MONGOLIA
PAPUA NUEVA GUINEA
REPÚBLICA CENTROAFRICANA
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
SIERRA LEONA

SUDÁN
TURKMENISTÁN
UGANDA

2. Toma nota con satisfacción de que los Miembros Efectivos Gabón, Lesotho, Malí y Uzbekistán y el Miembro Asociado Antillas Neerlandesas han dejado de estar sujetos a las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación, ya que han abonado total o parcialmente sus atrasos de contribuciones,
3. Constata asimismo que el artículo 34 de los Estatutos se aplicará a los Miembros siguientes en 2012 si no han llegado a un acuerdo con el Secretario General sobre un plan para el pago de sus contribuciones atrasadas:

MIEMBROS EFECTIVOS

CHAD
PAPUA NUEVA GUINEA

MIEMBROS AFILIADOS

ACCOR
AQABA SPECIAL ECONOMIC ZONE AUTHORITY
ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL (IATA)
ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL TURÍSTICA (AMFORT)
CÁMARA DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DE TURISMO
CHAM PALACES AND HOTELS
CHAMBER OF COMMERCE OF INDUSTRY OF THE DODECANESE
CONFEDERACIÓN NACIONAL TURÍSTICA A.C.
DNIPRO HOTEL
ECOTOURISM KENYA
ENCIRCA INC.
FEDERATION OF TOURISM ASSOCIATIONS OF NIGERIA (FTAN)
FUNDACIÓN EMPRESARIAL COMUNIDAD EUROPEA CHILE – EUROCHILE
GREEN GLOBE
JIBEK JOLY HOLDING COMPANY
MIDDLE EAST AIRLINES – AIRLIBAN
MONDIAL ENERGY INC.
NEVADA TOURISM COMISSION
TABASHEER TRAVEL & TOURISM AGENCY
THE SCHOLARSHIP
TRAVEL MEDIA APPLICATIONS
UNIVERSITY OF TEHRAN
WEST AFRICA TOURISM UNION (WATU)
WORLD ASSOCIATION FOR THE PROTECTION OF TANGIBLE AND INTANGIBLE CULTURAL HERITAGE IN THE TIMES OF ARMED CONFLICT – WATCH

4. Decide seguir aplicando la medida de suspensión de derechos y privilegios señalada en el artículo 34 de los Estatutos en las condiciones que se indican a continuación:
 - a) cuando un Miembro de la Organización tenga atrasos de pago de cuatro ejercicios financieros, sean o no consecutivos, y sin que el pago parcial de las contribuciones sea óbice para aplicar la medida de suspensión, y

- b) cuando un Miembro no haya convenido con el Secretario General un plan para el pago de las contribuciones adeudadas en el plazo de un año a partir de la fecha de la resolución de la Asamblea General en la cual ésta manifieste que la medida de suspensión es aplicable a ese Miembro de conformidad con el artículo 34 de los Estatutos,
5. Pide al Secretario General que aplique la presente resolución e informe de su aplicación en cada reunión del Consejo Ejecutivo,

Enterada de las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo en sus reuniones 89^a, 90^a y 91^a respecto a las solicitudes de exención temporal de la aplicación del párrafo 13 de las Reglas de Financiación cursadas por varios Miembros Efectivos y Afiliados,

Considerando los documentos presentados a este respecto por el Secretario General,

- 6. Decide, dado su cumplimiento de los planes de pago acordados, renovar la exención temporal de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación a los Miembros Efectivos Camboya, Congo, República Democrática Popular Lao, Togo y Yemen y concede la exención temporal de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación a los Miembros Efectivos Gambia, Guinea, Iraq, Mauritania, Mongolia, Nicaragua y República Centroafricana, y a los Miembros Afiliados Centro Italiano di Studi Superiori sul Turismo e sulla Promozione Turistica di Assisi (CST) y Souv Club Cameroon,
- 7. Decide asimismo mantener la exención temporal de las disposiciones del párrafo 13 a Bolivia, Burkina Faso, El Salvador, Níger, Perú y Uruguay, así como a los Miembros Afiliados Confederación de Organizaciones Turísticas de la América Latina (COTAL) y University of Tourism Economics and Law (KUTEL), con la condición de que si a la fecha del 1 de abril de 2012 no se hubieran puesto al día en el cumplimiento de sus planes de pago, dichas disposiciones les serían aplicadas nuevamente,
- 8. Pide al Secretario General que informe a Yemen de que debe presentar un nuevo plan de pago para la deuda correspondiente a los años 1979 a 1989, dado que los reglamentos vigentes no contienen ninguna disposición que permita la exención del pago de las contribuciones,
- 9. Hace suya la recomendación del Consejo Ejecutivo, que establece las siguientes condiciones para los Miembros que soliciten la exención temporal de las disposiciones del párrafo 13 de las Reglas de Financiación y propongan planes de pago a plazos de sus atrasos:
 - a) abono de la contribución del año en curso antes de la reunión de la Asamblea General en la cual se examine su caso, y
 - b) estricto cumplimiento del plan convenido para el pago de los atrasos,
- 10. Pide al Secretario General que informe a los Miembros Efectivos interesados de que la decisión que acaba de tomarse a su respecto queda supeditada al estricto cumplimiento de las condiciones citadas, y
- 11. Constata que sigue vigente la aplicación de las disposiciones del párrafo 13 a los Miembros que se relacionan a continuación:

MIEMBROS EFECTIVOS

AFGANISTÁN

BAHREIN
BURUNDI
CABO VERDE
CHAD
CÔTE D'IVOIRE
DJIBOUTI
GUINEA BISSAU
KIRGUISTÁN
LIBIA
MALAWI
PAPUA NUEVA GUINEA
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
SIERRA LEONA
SUDÁN
TURKMENISTÁN
UGANDA

MIEMBROS AFILIADOS

ABRAHAM PATH INITIATIVE (Estados Unidos)
ACCOR (Francia)
ADVENTURE TRAVEL ASSOCIATION (Estados Unidos)
AQABA SPECIAL ECONOMIC ZONE AUTHORITY (Jordania)
ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES ESPAÑOLAS (AEDAVE)
ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE TURISMO DE CUSCO AATC-CUSCO (Perú)
ASOCIACIÓN MUNDIAL PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL TURÍSTICA AMFORT (España)
AUTHENTREX S.A. (España)
CÁMARA DE PERIODISTAS Y COMUNICADORES DE TURISMO (España)
CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO PICHINCHA-CAPTUR (Ecuador)
CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS S.L. (España)
CHAM PALACES AND HOTELES (República Árabe Siria)
CHAMBER OF COMMERCE AND INDUSTRY OF THE DODECANESE (Grecia)
CONFEDERACIÓN NACIONAL TURÍSTICA (México)
DESTINATION MARKETING ORG. CAPE TOWN AND WESTERN CAPE (Sudáfrica)
DNIPRO HOTEL (Ucrania)
ECOTOURISM KENYA
ELITE TRAVELER (Estados Unidos)
ENCIRCA INC (Estados Unidos)
FEDERAÇÃO BRASILEIRA DE CONVENTION & VISITORS BUREAU (Brasil)
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE AGENCIAS DE VIAJES (FEAAV)
FÉDÉRATIONS INTER-ETATS DES SYNDICATS DES AGENCES DE VOYAGES ET DE TOURISME DE L'AFRIQUE DE L'OUEST ET DU CENTRE (Camerún)
FEDERATION OF TOURISM ASSOCIATIONS OF NIGERIA (FTAN) (Nigeria)
FUNDACIÓN EMPRESARIAL COMUNIDAD ERUPEA CHILE (EUROCHILE)
FUNDAÇÃO COMISSÃO DE TURISMO INTEGRADO DO NORDESTE – FUNDAÇÃO CTI-NE (Brasil)
GIPET – GROUPEMENT INTERPROFESSIONNEL DES PROFESSIONNELS DES ENTREPRISES TOURISTIQUES (Camerún)
GLOBAL TOURISM INTERFACE (Francia)
GREEN GLOBE (Estados Unidos)

INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION IATA (Suiza)
 INTERNATIONAL INSTITUTE OF HOTEL MANAGEMENT AND TOURISM (Federación de Rusia)
 JIBEK JOLY HOLDING COMPANY (Kazajstán)
 KORA CULTURE & TOURISME POLICY INSTITUTE (KCTPI)
 LINCOLN UNIVERSITY (Nueva Zelanda)
 MIDDLE EAST AIRLINES AIRLIBAN
 MONDIAL ENERGY INC. (Canadá)
 MOONSHINE MARKETING (España)
 NEVADA TOURISM COMMISSION (Estados Unidos)
 PALESTINIAN NATIONAL TOURISM AUTHORITY
 PROVINCE OF AVELLINO (Italia)
 REED TRAVEL EXHIBITIONS (Reino Unido)
 ROUTES – THE ROUTE DEVELOPMENT CENTRE LTD. (Reino Unido)
 TABASHEER TRAVEL & TOURISM AGENCY
 TEXAS A&M UNIVERSITY – DEPARTMENT OF RECREATION, PARK AND TOURISM SCIENCES (Estados Unidos)
 THE SCHOLARSHIP (Estados Unidos)
 TOURISM RESOURCE LIMITED (Nigeria)
 TRALLIANCE CORPORATION (Estados Unidos)
 TRAVEL MEDIA APPLICATIONS (Grecia)
 UNIÓN HOTELERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (España)
 UNION INTER-ARABE POUR L'HÔTELLERIE ET LE TOURISME (República Árabe Siria)
 UNIVERSITY OF TEHRAN – TOURISM RESEARCH CENTRE (República Islámica del Irán)
 VISA INTERNATIONAL (Estados Unidos)
 WATCH-WORLD ASSOC. PROTEC. TANGIBLE CULTURAL HERITAGE (Italia)
 WEST AFRICA TOURISM UNION (WATU) (Ghana)

.....
 A/RES/589(XIX)

Informe del Secretario General

Punto 5 del orden del día
 (documento A/19/5)

La Asamblea General,

Oído el informe del Secretario General, presentado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento de la Asamblea General, y el debate mantenido a continuación,

1. Agradece al Secretario General su informe sobre la evolución de la situación y las futuras perspectivas para el sector turístico,
2. Comparte el análisis del Secretario General sobre la situación actual y las perspectivas a corto plazo, tomando nota de que, a pesar de que en la mayoría de las regiones se han registrado resultados positivos, hay cada vez más razones de preocupación, especialmente en relación con la situación económica mundial,

3. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para integrar el turismo en las agendas políticas y económicas mundiales y en el marco de los objetivos de desarrollo y sostenibilidad de las Naciones Unidas, y se congratula de la campaña «Líderes mundiales por el turismo», llevada a cabo en asociación con el Consejo Mundial de Viajes y Turismo (CMVT), elogiendo a los Estados Miembros que se han sumado a la campaña y el trabajo y el liderazgo de la Organización para garantizar la unidad de acción de las Naciones Unidas en el ámbito del turismo,
 4. Valora el resumen presentado sobre la aplicación del programa de trabajo para el periodo 2010-2011 y la propuesta para el programa de trabajo de 2012-2013, y saluda los esfuerzos realizados para presentar un presupuesto de crecimiento nominal igual a cero para el bienio en curso y para el próximo,
 5. Acoge con satisfacción la detallada información facilitada sobre las iniciativas y proyectos especiales emprendidos en el marco del programa de trabajo 2010-2011, así como los propuestos en el programa 2012-2013, y pide al Secretario General que siga adelante con dichas iniciativas e informe sobre su evolución en las próximas reuniones de la Asamblea General,
 6. Valora la presentación del estudio *El turismo hacia 2030*, que proporciona valiosas indagaciones sobre las futuras perspectivas del sector turístico en el mundo,
 7. Valora la información suministrada sobre Asuntos administrativos y estatutarios de la Organización, constata con satisfacción la sólida situación financiera de que disfruta, y se congratula por el hecho de que, por primera vez, la Asamblea haya recibido información sobre personal, seguridad y asuntos jurídicos y adquisiciones, alentando al Secretario General a continuar esta práctica en los futuros informes para la Asamblea General, y
 8. Valora los esfuerzos y progresos efectuados en el proceso de reforma de la Organización.
-

A/RES/590(XIX)

Informe del Consejo Ejecutivo a la Asamblea General

Punto 6 del orden del día
(documento A/19/6)

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Consejo Ejecutivo presentado por su Presidente en ejercicio, conforme a los artículos 19 a) y 20 de los Estatutos,

1. Toma nota con interés de la información presentada sobre las actividades del Consejo y, en particular, de los resultados de sus reuniones 87^a, 88^a, 89^a y 90^a ordinarias,
2. Toma nota de los grandes temas examinados por el Consejo, como la fusión del Comité del Programa y el Comité de Presupuesto y Finanzas y el Libro Blanco de la OMT, y se felicita de las decisiones adoptadas por el Consejo en el curso de este periodo en relación con el

procedimiento para la constitución de un grupo de trabajo que defina el alcance y el nivel del estudio sobre la protección de los turistas/consumidores, y el informe sobre la situación del proyecto de la OMT «El turismo hacia 2030»,

3. Da las gracias al Consejo por su diligente trabajo desde la última reunión de la Asamblea,
 4. Aprueba el informe del Consejo,
 5. Rinde homenaje a la dedicación y la competencia de que hicieron prueba su Presidente, el Sr. Carlos Benavides, Ministro de Turismo de Costa Rica, en 2009 y 2010, y su sucesora, la Sra. Michela Vittoria Brambilla, Ministra de Turismo de Italia, que ocupó el puesto de Presidenta en 2011, y
 6. Expresa asimismo su agradecimiento a los Vicepresidentes, Kenya e Italia en 2010, y Kenya y Rumania en 2011, por la calidad del trabajo efectuado en el ejercicio de sus funciones.
-

A/RES/591(XIX)

Informe de la Comisión de Credenciales

Punto 7 del orden del día
(documento A/19/7)

La Asamblea General,

Visto el informe presentado por la Comisión de Credenciales, presidida por Croacia (Sra. Blanka Belosevic),

1. Aprueba el citado informe,
2. Recuerda a los Miembros que en la resolución 357(XII) de la Asamblea General de la OMT, en la que se adoptan los documentos A/12/5 y A/12/5 Add. 1), se determina que solo se considerarán válidas las credenciales de Jefes de Estado o Primeros Ministros, Ministros de Asuntos Exteriores o Ministros responsables del turismo del Estado respectivo o equivalentes y que, según la práctica de las Naciones Unidas, se considerarán válidas también las credenciales firmadas por Embajadores de Estados Miembros acreditados en España,
3. Insta a los Miembros a presentar sus credenciales en una de las lenguas de trabajo de la Asamblea General o con una traducción exacta adjunta para cumplir su resolución 357(XII) y recomienda que en las credenciales figuren el nombre completo del signatario y el logotipo o el sello de la institución correspondiente,
4. Observando que en la OMT la práctica de representación de un Estado por representantes de otro Estado difiere de la de las Naciones Unidas, pide al Secretario General que celebre nuevas consultas y recabe las opiniones de las Comisiones Regionales sobre esta cuestión,
5. Insta a los Miembros a que, para facilitar la buena marcha de las deliberaciones, eviten que haya más de un delegado que represente a otro Estado, y

6. Pide al Secretario General que continúe suministrando orientación, mediante la distribución de modelos de credenciales y de cartas de poder a los Miembros junto con la nota de información para la Asamblea General, con el fin de que los Miembros cumplan de manera más rigurosa el artículo 12 del Reglamento de la Asamblea General.
-

A/RES/592(XIX)

Informe del Presidente de los Miembros Afiliados

Punto 8 del orden del día
(documento A/19/8)

La Asamblea General,

Visto el informe del Presidente de los Miembros Afiliados de la OMT sobre las actividades y los proyectos llevados a cabo en el contexto del programa de trabajo de la OMT durante el bienio 2010-2011,

1. Toma nota con satisfacción de la nueva orientación impartida para los Miembros Afiliados durante este periodo, que se basa en una mayor integración de sus actividades con las de los demás programas operativos y regionales de la Organización,
 2. Alienta a la Secretaría de los Miembros Afiliados a continuar con este proceso de integración proporcionando canales dinámicos, efectivos y eficientes para la participación y colaboración de estas organizaciones,
 3. Felicitá a la Secretaría de los Miembros Afiliados por el desarrollo y la implementación de la plataforma tecnológica *platma*, que ha abierto una nueva y fructífera forma de colaboración y comunicación entre los Miembros Afiliados y la Organización en su conjunto, así como entre los propios Miembros Afiliados, y
 4. Se congratula de las diversas publicaciones diseñadas y difundidas durante el bienio, preparadas en estrecha colaboración con los propios Miembros Afiliados, y hace mención especial de la publicación del libro *Policy and Practice for Global Tourism* (Políticas y prácticas para el turismo mundial), así como de la nueva serie de informes técnicos «AM Reports» (informes de los Miembros Afiliados) y «Regional Reports» (informes regionales).
-

A/RES/593(XIX)

Ejecución del programa general de trabajo para el periodo 2010-2011

Punto 9 del orden del día
(documentos A/19/9 y A/19/9 add.1)

La Asamblea General,

Visto el informe sobre la ejecución y la evaluación del programa general de trabajo de la Organización para el periodo 2010-2011,

Oídas las comunicaciones sobre las siguientes iniciativas o productos:

- a. Proyecto Soluciones Energéticas para Hoteles
- b. Programa de la Ruta de la Seda de la OMT
- c. Actividades para elaborar un instrumento jurídico sobre la protección de los turistas/consumidores
- d. Capítulo sobre turismo del informe de economía verde
- e. platma.org
- f. Publicaciones de la OMT
- g. Unidad Asesora sobre Biodiversidad y Turismo de la OMT (Bonn)

1. Acoge con satisfacción la presentación sistemática y completa del gran número de actividades llevadas a cabo durante el periodo reseñado, tanto financiadas con el presupuesto regular como con contribuciones voluntarias,
2. Valora la práctica de presentar algunas iniciativas o resultados cruciales a los Estados Miembros durante las reuniones plenarias de la Asamblea, como ejemplo concreto del trabajo realizado y alienta al Secretario General a que siga trabajando para reforzar el programa de trabajo y promoverlo en todos los foros internacionales pertinentes,
3. Toma nota de la labor preliminar llevada a cabo para preparar algunas iniciativas aprobadas para el próximo bienio, especialmente sobre la protección de los consumidores y las empresas –con miras a elaborar un convenio internacional–, así como sobre el turismo interno,
4. Apoya los esfuerzos emprendidos por el Secretario General para integrar progresivamente los programas operativos de la Secretaría con miras a utilizar mejor los recursos financieros y humanos,
5. Al igual que en el bienio anterior, pide al Secretario General que presente a la 93.^a reunión del Consejo Ejecutivo un informe conciso sobre la ejecución y la evaluación del programa de trabajo para todo el periodo 2010-2011, y
6. Agradece a los Miembros del Comité del Programa su constructiva labor al servicio de la Organización.

* * * * *

Anexo

Recomendaciones sobre el uso de georreferencias: fecha y hora en las recomendaciones a los viajeros y en la información sobre sucesos

tal como se presentaron a la Asamblea General en el documento A/19/9 add.1

Identificación de información importante

1.1 Las recomendaciones a los viajeros y la información sobre sucesos que se publiquen o difundan a través de Internet u otras formas de comunicación electrónica deben incorporar medidas técnicas que ayuden a identificar claramente y con facilidad la información pertinente, especialmente el nombre del país, las zonas geográficas afectadas, la fecha y la hora,

1.2 Las medidas técnicas las documentará y describirá la institución que emita la información para facilitar su uso sistemático y correcto. Esta documentación debería ser de fácil acceso.

Zonas geográficas

2.1 La descripción de las zonas geográficas para las que se emiten las recomendaciones a los viajeros y la información sobre un determinado evento debe completarse, siempre que sea posible y útil, de tal forma que los sistemas de información geográfica (SIG) puedan interpretarla y mostrar las zonas afectadas fácilmente, utilizando estándares comunes para el intercambio de estos datos.

Fecha y hora

3.1 Cuando sea posible, se facilitará información sobre fecha y hora, en la que se indicará cuándo se emitió esa información por primera vez o cuándo fue la última vez que se actualizó.

3.2 Al actualizar las recomendaciones a los viajeros y la información sobre los sucesos en situaciones que evolucionan rápidamente, deben tomarse todas las medidas razonables para ayudar a la identificación pronta y clara de los elementos actualizados,

3.3 De forma excepcional, la información sobre fecha y hora puede limitarse a los datos en bruto de un sitio web y no ser visible para el lector, a fin de evitar interpretaciones erróneas,

3.4 La información sobre la hora se utilizará en relación con al menos un estándar horario internacional, a ser posible la hora universal coordinada (UTC), para contribuir a una interpretación clara y sistemática.

Interfaces

4.1 La institución emisora deberá tomar disposiciones, cuando sea posible, para permitir y facilitar que la información pueda difundirse y encontrarse en formato de lectura electrónica.

.....

A/RES/594(XIX)

Asuntos administrativos y estatutarios

a) Cierre de las cuentas de gestión verificadas del decimoséptimo periodo financiero (2008-2009)

Punto 10 a) del orden del día
(documento A/19/10 a))

La Asamblea General,

Visto el informe del Secretario General sobre los resultados financieros de las cuentas verificadas del decimoséptimo periodo financiero (2008-2009), y de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 90.^a reunión,

1. Aprueba el cierre de las cuentas para el periodo, observando que a 31 de diciembre de 2009 se registraba un excedente presupuestario de 485.419,96 euros, y
 2. Recuerda que en su decisión 6(LXXXVIII), el Consejo Ejecutivo autorizó al Secretario General a incluir este excedente en la «Cuenta Especial para Contingencias», de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución 572(XVIII) de la Asamblea General y con los términos estipulados en el anexo 4 del documento A/18/15.
-

A/RES/595(XIX)

Asuntos administrativos y estatutarios

b) Situación financiera de la Organización

Punto 10 b) del orden del día
(documentos A/19/10 b) y A/19/10 b) add.1)

La Asamblea General,

Visto el informe del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización,

Oído el informe del Consejo Ejecutivo,

1. Toma nota del informe sobre el plan de gastos para la ejecución del programa de trabajo en 2011, de acuerdo con el nivel de ingresos previsto, y de las medidas adoptadas por el Secretario General en cuestiones financieras y de personal para garantizar una gestión eficiente de la Secretaría,
2. Toma nota de la preparación de una previsión de gastos para el actual ejercicio financiero establecido en este momento en un 96 por ciento del importe aprobado, para mantener el

necesario equilibrio presupuestario, conforme a la recomendación formulada por la Asamblea General en su resolución 572(XVIII) y a las Disposiciones financieras de la Organización,

3. Toma nota del desglose de los créditos y las asignaciones del presupuesto para 2011 que figuran en los anexos III y IV del documento A/19/10 b) y en el anexo II del documento A/19/10 b) add.1, de conformidad con la decisión 6(LXXXIX) del Consejo Ejecutivo,
 4. Toma nota del nivel de recaudación de contribuciones de los Miembros para el ejercicio 2011, que a 31 de agosto de 2011 representa el 81 por ciento de las contribuciones fijadas, un porcentaje ligeramente superior a la media de los dos años anteriores, así como de la recaudación de contribuciones atrasadas por importe de 785.531,34 euros,
 5. Insta a los Miembros que no han cumplido aún sus obligaciones financieras a que tomen las medidas necesarias para pagar sus contribuciones de 2011, evitando así retrasos que pudieran obstaculizar la ejecución del programa, y
 6. Toma nota de la adopción, efectiva desde el 1 de enero de 2011, de una nueva escala de sueldos para el personal de servicios orgánicos y categorías superiores, así como de la nueva escala de sueldos para el personal de servicios generales, efectiva desde el 1 de abril de 2011, y del resultado de la encuesta sobre el coste de la vida en Madrid realizada por la CAPI en septiembre de 2010, de acuerdo con las disposiciones aplicables del Estatuto y del Reglamento del Personal y con las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional.
-

A/RES/596(XIX)

Asuntos administrativos y estatutarios

c) Situación de los recursos humanos de la Organización

Punto 10 c) del orden del día
(documentos A/19/10 c) y A/19/10 c) doc.ref.)

La Asamblea General,

Visto el informe del Secretario General sobre la estructura y la situación de los recursos humanos de la Organización a 1 de agosto de 2011,

1. Aprecia la información facilitada sobre la situación de los recursos humanos de la Organización,
 2. Se congratula de que, por primera vez, se presente a la Asamblea información sobre la estructura interna de la Secretaría y sobre la situación de los recursos humanos de la Organización, y
 3. Alienta al Secretario General a que continúe esta práctica en los futuros informes para la Asamblea General.
-

A/RES/597(XIX)

Asuntos administrativos y estatutarios

d) Elección de los miembros del Comité de Pensiones del Personal de la OMT para el periodo 2012-2013

Punto 10 d) del orden del día
(documento A/19/10 d))

La Asamblea General,

Visto el informe del Secretario General sobre este asunto,

Habiendo tomado nota de que Argentina y España están dispuestas a actuar como miembros titulares del Comité,

1. Da las gracias a Argentina y a España por su contribución hasta la fecha, y
 2. Decide reelegir a Argentina y a España como miembros titulares del Comité de Pensiones del Personal de la OMT para el bienio 2012-2013.
-

A/RES/598(XIX)

Asuntos administrativos y estatutarios

e) Elección de los Interventores de Cuentas para el periodo 2012-2013

Punto 10 e) del orden del día
(documento A/19/10 e))

La Asamblea General,

1. Expresa su reconocimiento por el competente trabajo de los Interventores de Cuentas elegidos para el presente bienio, España (Sra. Mercedes Lebrancón Cortés) e India (Sr. Vimalendra Patwardhan),

2. Agradece a los Interventores de Cuentas la labor efectuada; y

Considerando los artículos 12 g) y 26 de los Estatutos de la Organización, que disponen que la Asamblea General elegirá a dos Interventores de Cuentas por recomendación del Consejo Ejecutivo,

3. Decide designar a India y a España como Interventores de Cuentas durante el periodo 2012-2013, y asignar a India la función de Interventor especial encargado de las cuentas de las actividades realizadas por la OMT en su calidad de organismo de ejecución del PNUD, con fondos procedentes de este programa.
-

Asuntos administrativos y estatutarios

f) Revisión del Reglamento Financiero

Punto 10 f) del orden del día
(documento A/19/10 f))

La Asamblea General,

Enterada de la propuesta transmitida por el Consejo Ejecutivo de introducir enmiendas en el Reglamento Financiero,

1. Aprueba el documento A/19/10 f) revisado por el Consejo Ejecutivo con el fin de garantizar la conformidad con las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público), alinear el Reglamento Financiero de la OMT con los de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, e incluir las actualizaciones necesarias conforme a anteriores resoluciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo Ejecutivo, con las siguientes modificaciones:

El texto del artículo 10.4.b del nuevo Reglamento Financiero propuesto debe ser el siguiente: «Se abonarán al Fondo las contribuciones voluntarias recibidas de conformidad con el artículo 10.1 e)». De igual modo, el texto propuesto en el artículo 14.1 debe ser: «El Secretario General se encargará de las cuentas necesarias y de la preparación de los estados financieros al final de cada ejercicio financiero. Dichos estados se presentarán conforme a lo dispuesto por las NICSP e incluirán:

2. Toma nota de que la aplicación del nuevo Reglamento Financiero se programará en consonancia con la introducción de las NICSP por parte de la OMT, y
 3. Agradece a la Secretaría haber llevado a cabo esta revisión y actualización que hace posible en adelante poner en práctica las NICSP.
-

A/RES/600(XIX)

Asuntos administrativos y estatutarios

g) Acuerdos alcanzados por la Organización

Punto 10 g) del orden del día
(documentos A/19/10 g) y A/19/10 g) add.1)

La Asamblea General,

Enterada del informe del Secretario General sobre los convenios y acuerdos de trabajo suscritos con gobiernos y organizaciones intergubernamentales, así como con organizaciones no gubernamentales, autoridades locales y universidades, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos,

Decide aprobar los acuerdos siguientes, suscritos por la Organización desde el último informe presentado en su decimoctava reunión:

I. Acuerdos alcanzados con gobiernos y organizaciones intergubernamentales

- 28 de enero de 2009: Acuerdo de colaboración entre el **Fondo Monetario Internacional** y la Organización Mundial del Turismo
- 6 de marzo de 2009: Memorando de cooperación entre la **Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)** y la Organización Mundial del Turismo (OMT)
- 22 de julio de 2009: Acuerdo de asociación entre la Organización Mundial del Turismo y el Ministerio de Artesanía, Turismo y Relaciones con el Sector Privado y el Sector Informal de **Senegal**
- 7 de agosto de 2009: Acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo (OMT) y el Ministerio de Cultura e Información del **Reino de Bahréin**
- 15 de octubre de 2009: Carta de acuerdo tipo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Mundial del Turismo (OMT) para **Burundi**
- 15 de noviembre de 2009: Memorando de entendimiento OMT – Organización Mundial del Turismo / **AECID** – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
- 24 de noviembre de 2009: Acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo y el **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
- 1 de diciembre de 2009: Acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo y la **Organización Internacional del Trabajo**
- 11 de diciembre de 2009: Acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo y el Gobierno de la **República Federal de Alemania**
- 22 de enero de 2010: Memorando de entendimiento entre la Administración Nacional de Turismo de **Viet Nam** y la Organización Mundial del Turismo

- 17 de mayo de 2010: Programa de Cooperación y Asociación entre la Organización Mundial del Turismo y el Gobierno de la **República Argelina Democrática y Popular**
- 15 de junio de 2010: Memorando de entendimiento entre el Ministerio de Desarrollo Económico de **Georgia** y la Organización Mundial del Turismo
- 21 de junio de 2010: Acuerdo de cooperación entre la **Organización Regional de Turismo del África Meridional** y la Organización Mundial del Turismo
- 30 de junio de 2010: Memorando de entendimiento entre el Gobierno de la **República Federativa de Brasil** y la Organización Mundial del Turismo
- 13 de julio de 2010: Acuerdo de cooperación y asociación entre la Organización Mundial del Turismo (OMT) y el Gobierno de la **República de Guinea**
- 23 de julio de 2010: Convenio administrativo entre la Organización Mundial del Turismo y la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de **España**
- 2 de septiembre de 2010: Carta de acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (**ONUDI**) y la Organización Mundial del Turismo (OMT)
- 6 de septiembre de 2010: Acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la empresa nacional «Uzbektourism» (**Uzbekistán**)
- 6 de septiembre de 2010: Acuerdo de cooperación suscrito por el Gobierno de la **República de Namibia** y la Organización Mundial del Turismo
- 1 de octubre de 2010: Memorando de cooperación entre la **Organización de Aviación Civil Internacional** y la Organización Mundial del Turismo
- 30 de noviembre de 2010: Protocolo de acuerdo entre el Gobierno del **Reino de Marruecos** y la Organización Mundial del Turismo
- 14 de diciembre de 2010: Memorando de entendimiento entre el Comité de Asuntos de Juventud, Deportes y Turismo del Gobierno de la **República de Tayikistán** y la Organización Mundial del Turismo
- 11 de enero de 2011: Dos Acuerdos firmados entre la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la **Comisión Europea del Turismo (CET)**
- 15 de febrero de 2011: Memorando de entendimiento entre el Gobierno de la **República de Croacia** y la Organización Mundial del Turismo
- 13 de mayo de 2011: Acuerdo de cooperación entre la Secretaría General de la **Organización de los Estados Americanos (OEA)** y la Organización Mundial del Turismo
- 31 de mayo de 2011: Acuerdo de cooperación y asociación entre la Organización Mundial del Turismo y el Gobierno de la **República Tunecina**
- 6 de junio de 2011: Acuerdo marco de cooperación y de asociación entre la **Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA)** y la Organización Mundial del Turismo (OMT)

- 25 de julio de 2011: Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial del Turismo y el Gobierno de la República de **Armenia**
- 31 de agosto de 2011: Convenio administrativo entre la Organización Mundial del Turismo y el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), de la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de **España**
- 15 de septiembre de 2011: Memorando de entendimiento entre la **Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas (UNAOC** por su sigla inglesa) y la Organización Mundial del Turismo (OMT)

II. Acuerdos suscritos con autoridades locales

- 21 de septiembre de 2009: Acuerdos de cooperación entre la OMT y el **Gobierno Municipal Popular de Hangzhou (China)**
- 25 de marzo de 2010: Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial del Turismo (OMT) y la **ciudad de Bonn (Alemania)**
- 22 de julio de 2011: Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial del Turismo y el **Gobierno Municipal de Huangshan (China)**
- 10 de septiembre de 2010: Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial del Turismo (OMT) y el **Ayuntamiento de Palma (Palma de Mallorca, España)**
- 13 de octubre de 2010: Memorando de entendimiento entre el Programa Regional para Asia y el Pacífico de la Organización Mundial del Turismo y la **Administración Municipal de Turismo de Tianjin (China)**
- 29 de octubre de 2010: Acuerdo de cooperación entre el **Patronato de Turismo de Madrid** (Área de Economía, Empleo y Participación Ciudadana) y la Organización Mundial del Turismo
- 3 de marzo de 2011: Acuerdo entre la **Agencia Vasca de Turismo Basquetour**, la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior de España y la Organización Mundial del Turismo
- 20 de marzo de 2011: Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial del Turismo y la **Comisión de Turismo de Hangzhou (China)**
- 6 de abril de 2011: Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial del Turismo y el **Gobierno Municipal Popular de Suzhou (China)**
- 2 de septiembre de 2011: Memorando de acuerdo entre la Organización Mundial del Turismo y la **Administración Municipal de Turismo de Tianjin (China)**

III. Acuerdos suscritos con empresas públicas

- 30 de noviembre de 2009: Protocolo específico entre la Organización Mundial del Turismo y la Sociedad Estatal para la gestión de la innovación y las tecnologías turísticas, S.A. (**SEGITTUR**) (España)

- 1 de enero de 2011: Protocolo específico entre la Organización Mundial del Turismo, a través de la Secretaría de los Miembros Afiliados, y la Sociedad Estatal para la gestión de la innovación y las tecnologías turísticas, S.A. (**SEGITTUR (España)**)

IV. Acuerdos suscritos con organizaciones no gubernamentales

- 2 de febrero de 2010: Memorando de cooperación entre la **Secretaría de la Convención sobre los humedales** (Ramsar, 1971) y la Organización Mundial del Turismo
- 28 de junio de 2010: Memorando de entendimiento entre la **Iniciativa de los Tour Operadores** para un desarrollo sostenible del turismo (TOI) y la Organización Mundial del Turismo (OMT)
- 19 de enero de 2011: Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial del Turismo y la **Millennium Foundation for Innovative Finance for Health**
- 11 de abril de 2011: Memorando de cooperación entre el Programa Regional para Asia y el Pacífico de la Organización Mundial del Turismo y la **Asociación Hotelera Mundial de China**
- 10 de septiembre de 2011: Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial del Turismo y la **Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo (ALIDE)**

V. Acuerdos suscritos con universidades

- 28 de septiembre de 2010: Acuerdo de colaboración entre la Organización Mundial del Turismo y la **Universidad Sun Yat-Sen (China)**

VI. Otros acuerdos

- 8 de octubre de 2009: Memorando de entendimiento firmado con la **CNN Internacional, Turner Broadcasting System Europe Limited**
- 21 de enero de 2010: Acuerdo de cooperación técnica entre la Organización Mundial del Turismo y la **Confederación Brasileña de Oficinas de Convenciones y Visitantes**
- 30 de junio de 2010: Acuerdo marco de cooperación entre la Organización Mundial del Turismo (Programa ST-EP) y la **Fundación Cultural Banesto**
- 21 de junio de 2011: Acuerdo de asociación entre la Organización Mundial del Turismo y **VISA U.S.A. INC**
- 7 de julio de 2010: Memorando de entendimiento entre **Araldi, S.L. y el Cictourgurne (España)** para colaborar con la Organización Mundial del Turismo
- 18 de julio de 2011: Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial del Turismo y la **Red Internacional sobre Economía, Movilidad y Turismo Regional (INROUTE)**
- 16 de septiembre de 2011: Acuerdo marco de cooperación entre la Organización Mundial del Turismo, la **Fundación ONCE y la Red Europea para el Turismo Accesible (ENAT)**.

A/RES/601(XIX)

Asuntos administrativos y estatutarios

h) Utilización del logotipo de la OMT

Punto 10 h) del orden del día
(documento A/19/10 h))

La Asamblea General,

Visto el documento sobre la protección de los signos de la OMT y las Directrices sobre el uso de los signos de la OMT por organismos distintos de la Secretaría de la OMT, aprobadas por el Consejo Ejecutivo en su 89.^a reunión en la isla de Kish (Irán) (CE/DEC/8(LXXXIX)),

1. Toma nota con satisfacción de que ha concluido con éxito el procedimiento de registro de los signos de la OMT, con las modificaciones introducidas desde 1998, en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y felicita al Secretario General por la protección de todos los signos de la Organización, bajo el artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial,
 2. Agradece al grupo de trabajo especial creado por la decisión 10(LXXXV) del Consejo Ejecutivo sus esfuerzos en la elaboración de las Directrices sobre el uso de los signos de la OMT por organismos distintos de la Secretaría de la OMT, que están en sintonía con las prácticas y normas de las Naciones Unidas,
 3. Aprueba las mencionadas Directrices y recomienda que toda solicitud por parte de un Miembro Afiliado de autorización para utilizar el logotipo de la OMT de acuerdo con estas Directrices se presente con al menos un mes de antelación, y
 4. Pide al Secretario General que informe periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre toda autorización concedida por la Secretaría de acuerdo con las Directrices.
-

A/RES/602(XIX)

Informe sobre el avance de la reforma de la Organización (Libro Blanco)

Punto 11 del orden del día
(documentos A/19/11, A/19/11 ann.1, A/19/11 ann.2, A/19/11 ann.3, A/19/11 ann.4 y A/19/11 ann.5)

La Asamblea General,

Visto el proyecto final del Libro Blanco, enriquecido con valiosas aportaciones del Consejo Ejecutivo y de los Estados Miembros,

1. Constata con satisfacción la elevada calidad y el fundamento de dicho Libro,

2. Refrenda este Libro como principal documento estratégico de orientación de la Organización a medio plazo,
3. Pide al Secretario General que ponga en práctica las medidas recomendadas en el Libro Blanco y que informe sobre su progreso en las siguientes reuniones del Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado específicamente los anexos del Libro Blanco sobre las siguientes cuestiones:

Anexo 1. Fusión del Comité del Programa y el Comité de Presupuesto y Finanzas, incluido el nuevo Reglamento del Comité del Programa y del Presupuesto,

4. Aprueba la fusión del Comité del Programa (CP) y del Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF) en un solo Comité: el **Comité del Programa y del Presupuesto (CPP)**,
5. Como medida transitoria, mantiene en sus cargos a los actuales Miembros del CP y del CPF hasta que se designe a todos los Miembros del CPP,
6. Encomienda al Secretario General que haga efectiva esta fusión, tomando en consideración las sugerencias particulares expresadas por la Asamblea General,
7. Aprueba que se introduzcan los cambios consiguientes en el *Reglamento del Consejo Ejecutivo*, el *Reglamento Financiero* y las *Disposiciones financieras detalladas* de la Organización Mundial del Turismo,

Anexo 2. Proyecto de Reglamento del Comité de Miembros Afiliados

8. Agradece al Secretario General el trabajo realizado en relación con la reforma relativa a los Miembros Afiliados,
9. Aprueba el Reglamento, con las modificaciones menores propuestas en la Reunión General de los Miembros Afiliados celebrada el 11 de octubre de 2011 en Gyeongju (República de Corea), incluido como anexo a esta resolución,

Anexo 3. Red del Conocimiento de la OMT

10. Toma nota de los resultados obtenidos por la Red e invita al Secretario General a mantener informado al Consejo Ejecutivo sobre su ulterior evolución,

Anexo 4. Modernización del sitio web de la OMT

11. Agradece al Secretario General este sustancial trabajo, que permite una relación más interactiva entre cada uno de los programas de la Secretaría y los Miembros de la Organización, y le pide que informe regularmente al Consejo Ejecutivo sobre el progreso alcanzado.

Anexo 5. Alianzas estratégicas para la promoción del turismo

12. Alienta al Secretario General a seguir reforzando las alianzas con otras organizaciones internacionales y regionales, algunas de ellas del sector privado, en interés de la Organización,

Finalmente, visto el **capítulo 12 del Libro Blanco relativo a las entidades externas**,

13. Encomienda al Secretario General que, en coordinación con los comités directores de las diferentes entidades externas y el Consejo Ejecutivo, introduzca los cambios necesarios en el marco legal de estas entidades a fin de garantizar su condición de entidades no controladas, cuando se estime oportuno, y le pide que informe sobre el progreso alcanzado en la próxima reunión de la Asamblea General.

* * * * *

Anexo

Reglamento del Comité de Miembros Afiliados

Índice

CAPÍTULO I. MIEMBROS AFILIADOS

- Artículo 1. Miembros Afiliados
- Artículo 2. Derechos y obligaciones
- Artículo 3. Procedimiento de admisión
- Artículo 4. Suspensión y terminación de la condición de Miembro Afiliado

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS MIEMBROS AFILIADOS

- Artículo 5. Estructura organizativa de los Miembros Afiliados
- Artículo 6. El Pleno
- Artículo 7. La Junta Directiva de los Miembros Afiliados: definición, funciones y composición
- Artículo 8. Participación en las elecciones para la Junta Directiva de los Miembros Afiliados: votantes y candidatos
- Artículo 9. Procedimiento de elección
- Artículo 10. Gestión de los Miembros Afiliados

CAPÍTULO III. CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS AFILIADOS

- Artículo 11. Contribuciones

CAPÍTULO IV. PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS AFILIADOS EN LOS ÓRGANOS Y ACTIVIDADES DE LA OMT

- Artículo 12. Participación en la Asamblea General, el Consejo Ejecutivo, las Comisiones Regionales y los comités técnicos

CAPÍTULO V. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

- Artículo 13. Modificación del Reglamento

Disposiciones transitorias

Disposiciones finales

CAPÍTULO I **MIEMBROS AFILIADOS**

Artículo 1. Miembros Afiliados

1. Los Miembros Afiliados forman parte integrante de los Miembros de la OMT con el objetivo de contribuir al turismo mundial sostenible, en el cual el conocimiento y la innovación se orienten a conseguir un turismo más responsable y competitivo, de conformidad con el Código Ético Mundial para el Turismo y con los objetivos y principios de las Naciones Unidas.
2. Podrán acceder a la condición de Miembro Afiliado todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, órganos de gestión del turismo y otras áreas de interés para el turismo, organizaciones profesionales y laborales, universidades y otras instituciones educativas, de formación profesional y de investigación, así como las asociaciones empresariales y entidades comerciales cuyas actividades estén directa o indirectamente relacionadas con el turismo, sean afines a la misión de la OMT y cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos de la OMT y en el presente Reglamento.
3. Los Miembros Afiliados tienen la condición de Miembro de la Organización Mundial del Turismo de conformidad con los Estatutos de la OMT y con el presente Reglamento.

Artículo 2. Derechos y obligaciones

1. Los Miembros Afiliados tendrán derecho a:
 - a) Contribuir a la elaboración del programa general de trabajo de la OMT.
 - b) Participar en las actividades y órganos de la OMT en la forma prevista a tal efecto.
 - c) Obtener e intercambiar información, conocimientos y buenas prácticas con otros Miembros mediante las herramientas de colaboración puestas a su disposición por la OMT o a través de otros medios.
 - d) Presentar candidaturas y participar en la elección de los órganos previstos en el párrafo 1 del artículo 5 del presente Reglamento.
 - e) Recibir todos los servicios técnicos e institucionales que la OMT preste en cada momento a sus Miembros Afiliados.
 - f) Exponer su marca en relación con los programas y actividades de la OMT en los que participan; hacer uso del nombre y la sigla de la OMT en sus actividades, de conformidad con las disposiciones de las normativas pertinentes y a reserva de las directrices y condiciones de uso del nombre, la sigla, el emblema y la bandera de la OMT, también denominados signos. Los Miembros Afiliados pueden hacer uso asimismo del emblema la OMT a condición de que hayan solicitado y obtenido de la Secretaría una autorización escrita.
2. Los Miembros Afiliados tendrán la obligación de:
 - a) Respetar, cumplir y difundir los principios, valores, normas y políticas de la OMT.

- b) Colaborar, en la medida de lo posible, con otros Miembros Afiliados de la OMT.
- c) Contribuir con sus conocimientos y experiencia al análisis de cuestiones mundiales, regionales, locales y sectoriales relacionadas con el turismo, y colaborar para hallar las mejores soluciones.
- d) Respetar y cumplir los acuerdos concluidos y las decisiones adoptadas por los órganos de los Miembros Afiliados, así como por los órganos rectores de la OMT.
- e) Pagar las contribuciones tal como se estipula en los Estatutos y en el presente Reglamento.
- f) Respetar y cumplir las directrices de la OMT y las condiciones de uso de los signos de la OMT, y obtener las autorizaciones apropiadas.
- g) Respetar y observar el Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT.

Artículo 3. Procedimiento de admisión

1. Las candidaturas a la calidad de Miembro Afiliado deberán dirigirse a la Secretaría de la OMT e ir acompañadas de:

- a) Un perfil del candidato.
- b) Información sobre los objetivos y actividades del candidato, que demuestren su conexión con los principios y valores promovidos por la OMT.
- c) Una declaración de compromiso con el Código Ético Mundial para el Turismo y de aceptación de los Estatutos de la OMT y de las normativas por las que se rigen los Miembros Afiliados, y
- d) Un documento oficial que acredite el apoyo del Gobierno del Estado de residencia del candidato.

2. Tras verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, la candidatura se distribuirá a los Miembros de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados a título de información, antes de su presentación al Consejo Ejecutivo de la OMT para su aprobación, que implicará el reconocimiento y efectividad de todos los derechos y obligaciones del Miembro Afiliado.

3. Todas las candidaturas deberían presentarse posteriormente a la Asamblea General, en su reunión subsiguiente, para su ratificación, tal como se prevé en los Estatutos de la OMT.

Artículo 4. Suspensión y terminación de la condición de Miembro Afiliado

1. Si se advierte que un Miembro Afiliado lleva a cabo políticas o prácticas contrarias a las obligaciones enumeradas en el párrafo 2 del artículo 2 del presente Reglamento, o persiste en proseguirlas, estará sujeto a la suspensión de su condición de Miembro Afiliado, de conformidad con los Estatutos.

CAPÍTULO II **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LOS MIEMBROS AFILIADOS**

Artículo 5. Estructura organizativa de los Miembros Afiliados

1. Los órganos del Comité de Miembros Afiliados son los siguientes:
 - a) El Pleno
 - b) La Junta Directiva de los Miembros Afiliados
2. En función de sus necesidades y para el mejor funcionamiento de los Miembros Afiliados, podrán crearse grupos o comités de trabajo, redes, capítulos regionales, o cualquier otro órgano operativo con miras al cumplimiento más eficaz de objetivos específicos.
3. La creación de dichos grupos y su mandato serán recomendados al Secretario General por la Junta Directiva de los Miembros Afiliados.

Artículo 6. El Pleno

1. El Pleno es el órgano en el que están representados todos los Miembros Afiliados y estará integrado por la totalidad de los mismos, que tendrán derecho a voz y voto.
2. Las reuniones ordinarias del Pleno serán convocadas bienalmente por el Secretario General, previa celebración de consultas con la Junta Directiva de los Miembros Afiliados. El Pleno podrá reunirse con carácter extraordinario a convocatoria del Secretario General, así como a solicitud de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados o de la mayoría de los Miembros Afiliados.
3. El orden del día de las reuniones ordinarias del Pleno será elaborado por el Secretario General, a propuesta de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados formulada dos meses antes de la fecha de la reunión, y se comunicará a los Miembros Afiliados con una antelación mínima de un mes. En las reuniones extraordinarias del Pleno, dichos plazos se reducirán a la mitad.
4. La Junta Directiva de los Miembros Afiliados o el Secretario General, en consulta con el Presidente de dicha Junta Directiva, podrá invitar a empresas o entidades que, aun sin tener la condición de Miembro Afiliado, pudieran contribuir a las reuniones del Pleno.

Artículo 7. La Junta Directiva de los Miembros Afiliados: definición, funciones y composición

1. La Junta Directiva de los Miembros Afiliados es un órgano asesor del Secretario General cuyas principales funciones son las siguientes:
 - a) La integración y contribución de los Miembros Afiliados a las metas, la misión y el programa general de trabajo de la OMT.
 - b) La elaboración de la estrategia, así como la aprobación del proyecto de programa de trabajo y el seguimiento de su aplicación, y su integración en el programa general de trabajo de la OMT.
2. La Junta Directiva de los Miembros Afiliados estará integrada por 23 miembros, entre los cuales 10 Vicepresidentes serán elegidos por todos los Miembros Afiliados, tres Vicepresidentes serán nombrados por el Secretario General y 10 serán elegidos exclusivamente por los Miembros Afiliados

provenientes de las respectivas regiones; también se hará referencia a estos últimos como Vicepresidentes Regionales. La Junta Directiva estará presidida por uno de sus Miembros, que será elegido de acuerdo con el párrafo 8 del artículo 8 del presente Reglamento.

3. El mandato de los Miembros de la Junta Directiva será de dos años.
4. La Junta Directiva de los Miembros Afiliados se reunirá al menos dos veces al año, convocándose cada reunión con una antelación mínima de dos meses, y el orden del día provisional será establecido por el Secretario General en consulta con el Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 8. Participación en las elecciones a la Junta Directiva de los Miembros Afiliados: votantes y candidatos

1. Todos los Miembros Afiliados, en el pleno ejercicio de sus derechos, tendrán derecho a votar y a ser votados en las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
2. Cada dos años, los Miembros Afiliados elegirán a 10 Vicepresidentes Regionales y a 10 Vicepresidentes para la Junta Directiva de los Miembros Afiliados.
3. Los Vicepresidentes Regionales, a razón de dos por región, serán elegidos exclusivamente por los Miembros Afiliados provenientes de sus respectivas regiones.
4. A efectos de la composición y las actividades de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados y de la elección de sus 10 Vicepresidentes Regionales, las cinco regiones son África, las Américas, Asia y el Pacífico, Europa y Oriente Medio.
5. Los 10 Vicepresidentes que habrán de elegirse serán votados por todos los Miembros Afiliados de todas las regiones.
6. Todo Miembro Afiliado podrá presentar al mismo tiempo su candidatura a los cargos de Vicepresidente Regional y de Vicepresidente. En tales casos, si el candidato es elegido Vicepresidente Regional, su candidatura a Vicepresidente se elimina automáticamente, y los votos correspondientes que pudiera haber recibido se consideran nulos y sin valor.
7. El Secretario General nombrará a tres Vicepresidentes adicionales para un mandato de dos años, con miras a completar la composición de 23 Miembros de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados.
8. En su primera reunión, los Miembros de la Junta Directiva nombrarán Presidente a uno de sus Miembros.
9. Los Miembros de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados nombrados por el Secretario General podrán votar, pero no ser votados para el cargo de Presidente.

Artículo 9. Procedimiento de elección

1. La elección de los 10 Vicepresidentes Regionales y de los 10 Vicepresidentes, a la que se ha hecho referencia en el párrafo 2 del artículo 8 *supra*, para la Junta Directiva de los Miembros Afiliados, tendrá lugar por correo y de manera presencial de conformidad con el párrafo 4 de la disposición final primera.

2. Cada Miembro Afiliado podrá emitir dos votos para la elección de los candidatos. En el Voto I, el Miembro Afiliado podrá elegir hasta dos candidatos para los cargos de Vicepresidentes Regionales de la respectiva región, y en el Voto II hasta 10 candidatos para los cargos de Vicepresidentes.

3. Tras anunciarse los resultados de la votación para Vicepresidentes Regionales y a reserva de lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 8 del presente Reglamento, se procederá al recuento de los votos para los cargos de Vicepresidentes.

4. En caso de que una región no elija a dos Vicepresidentes Regionales, dicho cargo quedará vacante y el número de Vicepresidentes aumentará para mantener la composición de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados en 23 Miembros.

5. El Presidente de la Junta Directiva puede ser elegido por un máximo de dos mandatos consecutivos.

6. En caso de que el cargo de Presidente quede vacante, la Junta Directiva de los Miembros Afiliados elegirá a uno de sus Miembros para que ejerza de Presidente interino. Los puestos que queden vacantes entre los Vicepresidentes Regionales y los Vicepresidentes no se ocuparán hasta las siguientes elecciones.

7. En relación con los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, las elecciones a la Presidencia, la Vicepresidencia Regional y la Vicepresidencia de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados se llevarán a cabo de conformidad con las Normas generales para las elecciones por votación secreta anexas al Reglamento de la Asamblea General, y con las directrices específicas sobre el procedimiento de elección emitidas por la Secretaría.

Artículo 10. Gestión de los Miembros Afiliados

1. El Secretario General nombrará al personal apropiado para gestionar los asuntos de los Miembros Afiliados en la Secretaría de la OMT. El Secretario General cumplirá con estas responsabilidades a través de una estructura específica, que ejercerá sus responsabilidades en coordinación con los diferentes programas operativos, regionales y de apoyo de la OMT.

CAPÍTULO III

CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS AFILIADOS

Artículo 11. Contribuciones

1. Los Miembros Afiliados abonarán sus contribuciones en el primer mes del año financiero al que correspondan, de conformidad con los Estatutos.

2. Las contribuciones arriba mencionadas de los Miembros Afiliados serán propuestas por el Secretario General en el programa de trabajo y presupuesto de la OMT, en consulta con la Junta Directiva de los Miembros Afiliados, para su aprobación por la Asamblea General.

3. Con la aprobación del Secretario General y de conformidad con sus normativas y reglamentos, la OMT podrá recibir contribuciones voluntarias de fuentes externas o de sus propios Miembros Afiliados destinadas a apoyar el programa de trabajo de los Miembros Afiliados.

CAPÍTULO IV

PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS AFILIADOS EN LOS ÓRGANOS Y ACTIVIDADES DE LA OMT

Artículo 12. Participación en la Asamblea General, el Consejo Ejecutivo, las Comisiones Regionales y los comités técnicos

1. Como parte de la estructura que compone la OMT, los Miembros Afiliados deberán estar representados y participar en la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo de la OMT, así como en sus órganos subsidiarios, de conformidad con los Estatutos y los Reglamentos de los respectivos órganos.
2. El Presidente de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados u otro Miembro de la Junta Directiva delegado por el Presidente dirigirá a los representantes de los Miembros Afiliados que asistan y participen en los trabajos de dichas reuniones.
3. El representante de los Miembros Afiliados informará a estos órganos de las actividades realizadas por los Miembros Afiliados y de los puntos de interés para la discusión, definición y ejecución del programa general de trabajo de la OMT.
4. El Presidente de los Miembros Afiliados, junto con los Vicepresidentes Regionales correspondientes, participarán en las reuniones de las Comisiones Regionales.
5. La Secretaría podrá celebrar consultas con los Miembros Afiliados sobre asuntos de interés general o temas específicos, como un cauce para que participen en la ejecución del programa general de trabajo de la OMT.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 13. Modificación del Reglamento

1. La iniciativa de modificar el presente Reglamento es competencia de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados o del Secretario General.
2. Toda modificación propuesta por la Junta Directiva de los Miembros Afiliados deberá presentarse al Secretario General al menos cuatro meses antes del Pleno para que se distribuya con antelación entre todos los Miembros Afiliados.
3. Si la iniciativa procede del Secretario General, éste lo hará saber a la Junta Directiva de los Miembros Afiliados.
4. Las modificaciones del Reglamento deben ser aprobadas por una mayoría de dos tercios de los presentes y votantes en el Pleno, teniendo cada Miembro Afiliado un voto.
5. Toda modificación de esta índole se presentará a la Asamblea General para su ratificación.

Disposiciones transitorias

1. Con objeto de que se constituya formalmente la próxima Junta Directiva de los Miembros Afiliados en el primer trimestre de 2012, el proceso de elección deberá seguir el calendario y el procedimiento oportunos.
2. A título excepcional, para el período comprendido entre el Pleno que tendrá lugar en el marco de la Asamblea General de la OMT en 2011 y la constitución de la próxima nueva Junta Directiva de los Miembros Afiliados, el mandato de los Miembros salientes de la Junta Directiva se extiende en consecuencia de forma provisional.

Disposiciones finales

Primera:

1. Los instrumentos de cooperación con los Miembros Afiliados u otras organizaciones que estén vigentes en la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento seguirán en ejecución durante el período de tiempo especificado expresamente, a reserva de las disposiciones contenidas en dichos instrumentos. La prórroga de estos instrumentos, o la formalización de nuevos instrumentos para la cooperación tras la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán adaptarse a los mandatos contenidos en éste.
2. Por lo referente a las responsabilidades y funciones del Presidente y de otros Miembros de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados, las disposiciones contenidas en el artículo 13 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo y en el artículo 17 del Reglamento de la Asamblea General serán aplicables *mutatis mutandis* en todos los asuntos en los que no contradigan las disposiciones del presente Reglamento o sean incompatibles con éstas.
3. Sin perjuicio de las disposiciones que la Junta Directiva de los Miembros Afiliados pueda adoptar, el presente Reglamento se aplicará *mutatis mutandis* a los órganos subsidiarios establecidos por la Junta Directiva de los Miembros Afiliados.
4. Una vez la Asamblea General apruebe el presente Reglamento, el Secretario General convocará elecciones a la Junta Directiva de los Miembros Afiliados, que deberán llevarse a cabo por correo y de manera presencial, de conformidad con el presente Reglamento, con las Normas generales para las elecciones por votación secreta anexas al Reglamento de la Asamblea General y con las directrices específicas para el procedimiento de elección de los Miembros de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados emitidas por la Secretaría.

Segunda:

El presente Reglamento sustituirá al Reglamento aprobado por la Asamblea General en su sexta reunión celebrada en 1985 [A/RES/171(VI)] y entrará en vigor en la fecha de su adopción por la Asamblea General.

A/RES/603(XIX)

Proyecto de programa de trabajo y presupuesto de la Organización para el periodo 2012-2013

Punto 12 del orden del día
(documento A/19/12)

La Asamblea General,

Visto el proyecto del programa general de trabajo y de presupuesto de la Organización para el periodo 2012-2013, preparado por el Secretario General de acuerdo con el artículo 23.2 de los Estatutos y sobre la base de las directrices políticas y los principios de programación adoptados por el Consejo en la decisión 11 (LXXIX) de su 79.^a reunión,

Vista la decisión 11(XC) adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 90.^a reunión,

1. Expresa su satisfacción con la forma en que la Secretaría ha preparado el proyecto del programa, que ha implicado un proceso intenso de consultas con todos los Miembros y la colaboración constante con el Comité del Programa y con el Comité de Presupuesto y Finanzas,
2. Apoya las líneas directrices y los principios utilizados en la preparación de este documento, así como las nuevas iniciativas que se integrarán progresivamente en el trabajo de la Secretaría como respuesta a las necesidades de los Miembros,
3. Observa con satisfacción que el documento propuesto está más integrado que en los bienios anteriores y que refleja dos aspectos complementarios, el programa y el presupuesto, en sintonía con la próxima fusión del CP y del CPF,
4. Toma nota de la nueva estructura del presupuesto distribuida por programas regionales, operativos y de apoyo y recuerda que esta nueva estructura basada en programas fue aprobada por el Consejo Ejecutivo en su decisión 6(LXXXIX),
5. Toma nota con satisfacción de la propuesta del Secretario General de presentar un presupuesto para el bienio 2012-2013 con crecimiento nominal cero con respecto al presupuesto del bienio anterior,
6. Aprueba el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el periodo 2012-2013 por un importe total de 25.200.000 euros, tal como recomendó el Consejo Ejecutivo en su 90.^a reunión, siendo este presupuesto idéntico al aprobado para 2010-2011,
7. Toma nota de que el presupuesto del programa no incluye los fondos extrapresupuestarios que, en realidad, refuerzan los recursos y por lo tanto las actividades de la Organización, especialmente en el área de la cooperación técnica,
8. Observa que, de conformidad con la fórmula de cálculo de las contribuciones de los Estados Miembros [resolución A/RES/404(XIII)], la OMT ha utilizado las mismas medias estadísticas económicas y demográficas que emplean las Naciones Unidas para determinar las contribuciones de sus propios Miembros,

9. Adopta la escala de contribuciones propuesta para 2012-2013 con las modificaciones introducidas para reflejar los cambios en el número de Estados Miembros y en el presupuesto, según lo dispuesto en la resolución 404(XIII), y que supone un incremento nominal cero de las contribuciones de cada país en 2010 con respecto a 2011, excepto en los casos en que se produzcan cambios técnicos en la clasificación de un determinado país, y un incremento del 2,0 por ciento en 2013 con respecto a 2012, tal como se indica en el anexo b) del documento A/19/12,
 10. Considerando que el nivel del presupuesto para 2012 y 2013 será de 25.200.000 euros, decide que los ingresos presupuestarios aprobados para el próximo periodo provengan de las contribuciones de los Miembros Efectivos y Asociados y las demás fuentes de financiación a las que se hace referencia en el documento A/19/12, teniendo en cuenta que puede ser necesario introducir ajustes en el caso de que se produzcan altas o bajas entre los Miembros de la Organización,
 11. Concuerda en que, de acuerdo con la resolución 526(XVII) de la Asamblea General, las contribuciones de los Miembros Asociados se dividan en dos categorías separadas, siendo cada una un 10% inferior a la contribución de los Miembros Afiliados de los grupos 13 y 9 respectivamente,
 12. Aprueba la propuesta de la Secretaría de que, conforme a la recomendación del Consejo Ejecutivo en su 90.º reunión, las contribuciones de los Miembros Afiliados se mantengan en 2.400 euros anuales para el periodo 2012-2013,
 13. Autoriza al Secretario General a ejecutar el programa de trabajo y de presupuesto para 2012-2013 de acuerdo con los importes recaudados, preparando para ello un plan de gasto y manteniendo la satisfactoria práctica presupuestaria establecida en años anteriores, y
 14. Felicitá al Comité del Programa, al Comité de Presupuesto y Finanzas y a sus Presidentes por sus valiosas contribuciones a la preparación del proyecto de programa de trabajo de la Organización y el presupuesto para 2012-2013.
-

A/RES/604(XIX)

Actividades del sistema de las Naciones Unidas

Punto 13 del orden del día
(documento A/19/13)

La Asamblea General,

Visto el documento A/19/13,

1. Reconoce la importancia de los beneficios derivados de la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y la participación en mecanismos de coordinación del sistema en su conjunto, especialmente para a) integrar el turismo en la agenda mundial del desarrollo y b) propiciar complementariedades y sinergias entre los programas, las actividades y los resultados de la Organización Mundial del Turismo y los de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas,

2. Acoge con satisfacción la adopción por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de la resolución 65/148 sobre el Código Ético Mundial para el Turismo y 65/173 sobre la promoción del ecoturismo para la erradicación de la pobreza y la protección ambiental,
3. Celebra la importancia atribuida al turismo en el Documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,
4. Expresa su apoyo al activo papel desempeñado por la OMT en la introducción de las cuestiones relacionadas con el turismo y el cambio climático en el más amplio programa de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, y pide al Secretario General que continúe transmitiendo las preocupaciones e iniciativas del sector turístico sobre este tema,
5. Celebra las iniciativas y los proyectos preparados por el Grupo de Trabajo Internacional sobre Desarrollo Sostenible del Turismo y su transformación en una Asociación Mundial para el Turismo Sostenible, en la que participan entidades de las Naciones Unidas, países y asociaciones, con la orientación necesaria de la OMT en asuntos turísticos,
6. Apoya el liderazgo asumido por la Secretaría en el establecimiento de un mecanismo innovador en el sistema de las Naciones Unidas, el Comité Director de Turismo para el Desarrollo (Unidos en la acción por el turismo), con el objetivo de promover el turismo sostenible para el desarrollo y la erradicación de la pobreza mediante alianzas estratégicas entre organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y actividades conjuntas y ofrecer un instrumento para movilizar recursos y garantizar la eficacia de la ayuda,
7. Alienta firmemente y da su apoyo a la Secretaría para que intervenga activamente en el proceso preparatorio y participe en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012 (Rio+20), con el fin de integrar y posicionar al turismo como sector económico clave para el crecimiento y el desarrollo, y
8. Pide al Secretario General que presente un informe en su próxima reunión sobre la evolución de la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

.....

A/RES/605(XIX)

Informe del Comité Mundial de Ética del Turismo

a) Actividades del Comité Mundial de Ética del Turismo

Punto 14 del orden del día
(documentos A/19/14 Parte I y A/19/14 Parte I, add.2)

La Asamblea General,

Enterada de las partes I y II del informe del Secretario General sobre esta cuestión,

Visto el texto de la resolución 65/148 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Código Ético Mundial para el Turismo, unánimemente adoptada en 2010 gracias al apoyo de treinta y dos países que actuaron como promotores,

1. Aplaudе el apoyo positivo que ha recibido de la Asamblea General de las Naciones Unidas el Código Ético Mundial para el Turismo y da las gracias a los treinta y dos países que promovieron esta resolución de las Naciones Unidas,
2. Insta a todos los Estados Miembros de la OMT e invita a los Estados no miembros a potenciar la aplicación de los principios éticos en las operaciones y prácticas de sus respectivos sectores turísticos, de conformidad con los principios del Código,

Informada de las actividades llevadas a cabo por la Secretaría Permanente del Comité, radicada en Roma,

3. Acoge con satisfacción las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría Permanente con fines de difusión, comunicación y aplicación del Código Ético, y alienta la aplicación en la práctica del Código mediante la adopción de códigos de conducta en los ámbitos de la protección de la infancia, la accesibilidad y la hostelería,

Habiendo tomado nota de las actividades llevadas a cabo por el Comité durante el periodo 2010-2011,

4. Expresa su gratitud a los Gobiernos de Egipto e Indonesia por haber acogido las reuniones novena y décima del Comité en Luxor (abril de 2010) y Bali (junio de 2011) respectivamente, y acepta con agradecimiento, en nombre del Comité, la invitación del Gobierno italiano de acoger la undécima reunión del Comité Mundial de Ética del Turismo en Roma en la primera mitad de 2012,

Oídos los resultados del primer Congreso Internacional de Ética y Turismo, organizado conjuntamente por la Secretaría General de Turismo española y la OMT en Madrid (España) los días 15 y 16 de septiembre de 2011,

5. Observa con satisfacción la firma de un compromiso formal con el Código Ético Mundial para el Turismo por parte de un grupo de importantes empresas turísticas españolas durante el primer Congreso Internacional de Ética y Turismo celebrado en Madrid en septiembre de 2011,

Oída también la declaración de la delegación ecuatoriana en defensa del concepto de «turismo consciente»,

6. Acoge con satisfacción esta iniciativa, que aspira a promover los valores de la paz, la amistad y el respeto mutuo apoyándose en un turismo ético y responsable,

Vista la nueva composición propuesta del Comité Mundial de Ética del Turismo, conforme a la resolución 577(XVIII) que adoptó el principio del escalonamiento en la renovación del Comité,

7. Expresa su gratitud a los miembros salientes del Comité,
8. Refrenda con satisfacción la nueva composición del Comité Mundial de Ética del Turismo, a saber:

MIEMBROS ELEGIDOS POR LAS COMISIONES REGIONALES

África

Miembro:	Sr. Goodie Minabo Ibru (Nigeria)	(2012-2013)
Suplente:	Sr. Foley Dahlen (Togo)	nuevo miembro

Américas

Miembro:	Sr. Hermes Navarro del Valle (Costa Rica)	(2012-2013)
Suplente:	Sr. Antonio Torrejón (Argentina)	nuevo miembro

Asia Meridional

Miembro:	Sr. Iqbal Walji (Pakistán)	(2012-2013)
Suplente:	Sr. Hamed Dehghan (Irán)	nuevo miembro

Asia Oriental y el Pacífico

Miembro:	Sr. I Gede Ardika (Indonesia)	(2012-2013)
Suplente:	No hay suplente	

Europa

Miembro:	Sr. Helmut Krüger (Alemania)	(2012-2013)
Suplente:	Sra. Caterina Cittadino (Italia)	nuevo miembro

Oriente Medio

Miembro:	Sr. Mahmoud El-Kaissouni (Egipto)	(2012-2013)
Suplente:	No hay suplente	

MIEMBROS DESIGNADOS POR LOS MIEMBROS ASOCIADOS

Miembro:	Sr. Urbain Claeys (Comunidad Flamenca de Bélgica)	(2012-2013)
Suplente:	No hay suplente	

MIEMBROS DESIGNADOS POR LOS MIEMBROS ASOCIADOS

Empleadores

Miembro:	Sra. Christel DeHaan (Grupo RCI)	(2012-2013)
Suplente:	No hay suplente	

Empleados

Miembro:	Sr. Ron Oswald (IUF/UITA)	(2012- 2013)
Suplente:	No hay suplente	

Instituciones de enseñanza

Miembro:	Sra. Sietske Gras-Dijkstra (NHTV Breda University of Applied Sciences)	(2012-2013)
Suplente:	Prof. Kam-hon Lee (The Chinese University of Hong Kong)	nuevo miembro

Organizaciones no gubernamentales

Miembro:	Sr. Norberto Tonini (OITS)	(2012-2013)
Suplente:	Sr. Javier Bustamante (SEGITTUR)	nuevo miembro

9. Toma nota y se congratula de la intención del Secretario General de transmitir a los Miembros del Comité la candidatura del Sr. Dawid de Villiers para una renovación de su mandato como Presidente del Comité por dos años más.
-

A/RES/606(XIX)

Informe del Comité Mundial de Ética del Turismo

b) Turismo accesible para todos

Punto 14 del orden del día
(documento A/19/14 Parte I)

La Asamblea General,

Teniendo presente su resolución 492(XVI) adoptada en 2005, en la que se aprobaba un conjunto de recomendaciones sobre accesibilidad, con el título de «Hacia un turismo accesible para todos», y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, de 30 de marzo de 2007,

Profundamente comprometida a mejorar el acceso al turismo para todos, incluidas las personas con necesidades especiales, y en particular las personas con discapacidad, y convencida de que se trata de una oportunidad única de respetar los derechos humanos de las personas a las que atañe y, al mismo tiempo, dar un nuevo impulso al sector turístico,

Recordando su Declaración sobre la facilitación de los desplazamientos turísticos (A/RES/578[XVIII]), en la que se declaraba «plenamente convencida de que la facilitación de los desplazamientos turísticos de las personas con discapacidad es un elemento fundamental de cualquier política de desarrollo del turismo responsable»,

Vista la recomendación adoptada por el Comité Mundial de Ética del Turismo durante su décima reunión, celebrada en Bali en junio de 2011,

1. Constata con especial satisfacción el progreso alcanzado en la consulta de organizaciones no gubernamentales representativas que trabajan en el ámbito de la asistencia a personas con discapacidad,
2. Aprueba el acuerdo marco trilateral entre la OMT, la Fundación ONCE y la ENAT (Red Europea para el Turismo Accesible), y alienta a su pronta y total aplicación,
3. Está convencida de que este acuerdo mejorará la capacidad de la OMT y de sus socios de contribuir más plenamente a los objetivos fijados por la resolución titulada «Hacia un turismo accesible para todos» y alienta a la OMT a que, en cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales activas en este ámbito, adapte los principios adoptados en la Convención de 2007 a las condiciones y los requisitos particulares del turismo,

4. Reconoce que el plan de acción adoptado por el Grupo de apoyo interinstitucional del sistema de las Naciones Unidas (IASG por su sigla inglesa), creado para la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad constituye la base del trabajo concertado y coordinado del sistema de las Naciones Unidas en cuestiones de discapacidad,
5. Pide a la Secretaría de la OMT que prepare, partiendo del plan de acción, y en cooperación con las demás organizaciones competentes, directrices concretas y específicas aplicables a los diversos ámbitos de las actividades turísticas, tales como el acceso a instalaciones adaptadas para transporte y alojamiento, o la información adecuada sobre servicios e instalaciones accesibles, y toma nota en este sentido de la sugerencia formulada por la Fundación ONCE, durante las consultas entre esta organización y la OMT, de dar prioridad a los aspectos de accesibilidad del transporte aéreo, no cubiertos en el Anexo 9 del Estatuto de la OACI, especialmente teniendo en cuenta las dificultades que afrontan las personas con discapacidad en relación con las compañías de bajo costo,
6. Alienta a la OMT a incrementar los esfuerzos y los recursos que dedica a actividades relacionadas con el turismo accesible para todos, especialmente para las personas con discapacidad, y a reforzar su cooperación con otras organizaciones internacionales competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en este campo, y
7. Decide seguir estudiando la cuestión y pide al Secretario General que informe en su próxima reunión sobre el seguimiento dado a la presente resolución.

.....

A/RES/607(XIX)

Informe del Comité Mundial de Ética del Turismo

c) Reforma del Comité Mundial de Ética del Turismo

Punto 14 del orden del día
(documento A/19/14 Parte II)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 438(XIV), 469(XV) y 577(XVIII) por las que adoptó la Parte I del Protocolo de Aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo aplicable al funcionamiento del Comité Mundial de Ética del Turismo y dos enmiendas posteriores de este documento,

Oídas las opiniones del Secretario General sobre la situación general actual del Comité Mundial de Ética del Turismo y la opinión cualificada del Consejero Jurídico de la Organización,

1. Concuerda con el Secretario General en cuanto a la necesidad de reformar el Comité Mundial de Ética del Turismo a fin de mejorar su efectividad, afirmar su independencia e incrementar el conocimiento y la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo,
2. Adopta las enmiendas propuestas por el Secretario General para la Parte I del Protocolo de Aplicación, titulada: *Comité Mundial de Ética del Turismo – órgano responsable de interpretar, aplicar y evaluar las disposiciones del Código Ético Mundial para el Turismo*, relativa a las

nuevas funciones, composición y procedimientos operativos del Comité, tal como aparecen en el Anexo que figura más abajo,

3. Pide al Secretario General que complete y ultime los nuevos procedimientos propuestos para proponer, seleccionar y nombrar a los miembros del Comité y que defina claramente las funciones y responsabilidades del Presidente del Comité, la Secretaría Permanente y la Secretaría de la OMT, y
4. Pide también al Secretario General que actúa para disponer, dentro del presupuesto, de los recursos financieros necesarios para cubrir los gastos de viaje y las dietas de los miembros del Comité.

* * * * *

Anexo

Comité Mundial de Ética del Turismo

Órgano responsable de interpretar, aplicar y evaluar las disposiciones del Código Ético Mundial para el Turismo

a) Se creará un Comité Mundial de Ética del Turismo, compuesto por nueve ciudadanos eminentes, preferiblemente de los Estados Miembros de la OMT, independientes de los Gobiernos y sin relación contractual con la OMT, nombrados por la Asamblea General a título personal. Sus integrantes servirán al Comité con independencia e imparcialidad y no pedirán ni recibirán órdenes o instrucciones de autoridad alguna salvo el Comité Mundial de Ética del Turismo o la Asamblea General de la OMT, las únicas a las que rendirán cuentas.

b) Las funciones del Comité Mundial de Ética del Turismo serán:

- i. el seguimiento y la evaluación de la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo y la preparación de informes al respecto;
- ii. la investigación y la publicación de informes, recomendaciones y observaciones sobre cuestiones de ética relacionadas con el turismo; y
- iii. la propuesta y la aprobación de los textos de convenios y otros instrumentos jurídicos sobre aspectos específicos relacionados con las disposiciones del Código Ético.

c) Se establece en Roma una Secretaría Permanente del Comité Mundial de Ética del Turismo, acogida por el Departamento de Turismo italiano, cuyas tareas son: i) promover y difundir el Código Ético Mundial entre los Estados Miembros y los Miembros Afiliados, ii) proporcionar trabajos de investigación y de recopilación de datos sobre cuestiones éticas, y iii) organizar, en Italia, reuniones del Comité Mundial de Ética del Turismo y eventos internacionales relacionados con el Código Ético Mundial para el Turismo.

d) Los miembros del Comité Mundial de Ética del Turismo se nombrarán de la siguiente manera:

- Podrán presentar candidaturas para el Comité los Miembros Efectivos, Asociados y Afiliados de la OMT, así como el Secretario General.
- La Asamblea General constituirá un comité de selección integrado por el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo Ejecutivo y el Presidente de la Junta

Directiva de los Miembros Afiliados, así como por el Secretario General y el Consejero Jurídico de la OMT. El comité de selección examinará las candidaturas propuestas para recomendar a la Asamblea General los nombres de nueve personalidades para que ésta las designe como miembros del Comité, en los siguientes términos:

- i. ocho candidatos para incorporarse como miembros del Comité Mundial de Ética del Turismo, y
 - ii. un candidato para el cargo de presidente.
- Del mismo modo, se presentarán a la Asamblea General los nombres de los candidatos que vayan a reemplazar a aquellos cuyo mandato haya expirado o que hayan dimitido o hayan dejado de estar disponibles por cualquier otro motivo.
 - El Consejo Ejecutivo podrá designar a un observador del Comité.

El Secretario General de la OMT o su representante, así como un representante de la Secretaría Permanente de Roma, asistirán a las reuniones del Comité Mundial de Ética del Turismo *ex officio*. El Consejero Jurídico de la Organización Mundial del Turismo participará a título consultivo en las reuniones del Comité.

Al seleccionar y nombrar a los miembros del Comité, se tendrá en cuenta la necesidad de mantener una representación geográfica equilibrada en este órgano en términos de regiones, géneros y sectores, y de reunir entre sus miembros una variedad de competencias y condiciones personales, desde el punto de vista económico, ambiental y social, así como desde el jurídico. Los miembros serán nombrados por cuatro años y su mandato solo podrá renovarse una vez.

La mitad de los miembros del Comité volverán a ser nombrados cada dos años.

e) El Comité Mundial de Ética del Turismo preparará su propio Reglamento y lo remitirá a la Asamblea General.

f) Para que haya quórum en las reuniones, será necesaria la presencia de una mayoría de los miembros del Comité. En caso de ausencia de un miembro, este no podrá estar representado por un sustituto en las reuniones. El Comité hará cuanto esté en su mano para adoptar sus decisiones por consenso. No obstante, en caso de empate en una votación, el presidente tendrá voto de calidad.

g) La OMT se hará cargo de sufragar los gastos de viaje y las dietas que se deriven de la participación en las reuniones de los nueve miembros del Comité Mundial de Ética del Turismo, en el entendimiento de que los miembros del Comité no percibirán remuneración alguna. La secretaría del Comité estará a cargo de los servicios de la Secretaría de la OMT y de la Secretaría Permanente de Roma. Los gastos de funcionamiento que queden a cargo de la Organización podrán imputarse, total o parcialmente, a un fondo fiduciario sufragado con contribuciones voluntarias.

h) El Comité Mundial de Ética del Turismo se reunirá al menos una vez al año. Estas reuniones se celebrarán en la sede de la OMT o en la Secretaría Permanente de Roma salvo que se adopte otra decisión, en cuyo caso el país anfitrión habrá de hacerse cargo de los costos y gastos que conlleve la celebración de la reunión en un lugar distinto.

i) El Comité Mundial de Ética del Turismo podrá invitar a expertos o a instituciones externas a contribuir a sus deliberaciones.

j) A partir de los informes periódicos que les remitan los Miembros Efectivos, Asociados y

Afiliados de la OMT, las Comisiones Regionales de la OMT llevarán a cabo un examen, cada dos años, de la aplicación del Código en sus regiones respectivas y consignarán los resultados de ese examen en un informe dirigido al Comité Mundial de Ética del Turismo.

k) El Comité Mundial de Ética del Turismo ejercerá una función global de observatorio de los retos encontrados en la aplicación del Código y de las recomendaciones propuestas. Efectuará una síntesis de los informes preparados por las Comisiones Regionales, completándolos con la información que reúna con la asistencia del Secretario General y el apoyo de la Junta Directiva de los Miembros Afiliados.

l) El Secretario General remitirá el informe del Comité Mundial de Ética del Turismo a la Asamblea General, junto con sus propias observaciones. La Asamblea General decidirá las medidas para dar seguimiento al informe y a las recomendaciones presentadas, y las administraciones nacionales de turismo y otros agentes del desarrollo turístico las llevarán posteriormente a la práctica.

m) El Secretario General de la OMT presentará, con regularidad, un informe sobre la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo al Secretario General de las Naciones Unidas con miras a su presentación a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

.....

A/RES/608(XIX)

Día Mundial del Turismo: información sobre las actividades de 2010 y 2011, adopción de los lemas y designación de los países anfitriones para 2012 y 2013

Punto 15 del orden del día
(documento A/19/15)

La Asamblea General,

Enterada del informe presentado por el Secretario General sobre la celebración del Día Mundial del Turismo en 2010 y 2011 y sobre las candidaturas sometidas por varios Estados para celebrar ese Día en 2012 y 2013,

Vistos los lemas propuestos por el Secretario General, y teniendo en cuenta los lemas adoptados para los años internacionales proclamados bajo la égida de las Naciones Unidas,

1. Expresa su agradecimiento a los Gobiernos de China y Egipto por haber organizado las celebraciones del Día Mundial del Turismo en 2010 y 2011 respectivamente, en su calidad de países anfitriones de esa conmemoración,
2. Decide seleccionar los lemas siguientes para la celebración del Día Mundial del Turismo en los dos años próximos:
 - 2012: Turismo y sostenibilidad energética: propulsores del desarrollo sostenible
 - 2013: Turismo y agua: proteger nuestro futuro común

Recordando su resolución 470(XV), por la que estableció el principio de rotación geográfica de la celebración del Día Mundial del Turismo,

3. Designa a España y a Maldivas como anfitriones del Día Mundial del Turismo en 2012 y 2013 respectivamente.

A/RES/609(XIX)

Elección de los Miembros del Consejo

Punto 16 del orden del día
(documentos A/19/16, A/19/16 rev.1 y A/19/16 rev.1 add.1)

La Asamblea General,

Habida cuenta de los artículos 14 y 15 de los Estatutos, de los artículos 54 y 55 de su Reglamento, y del artículo 1 del Reglamento del Consejo Ejecutivo,

Enterada de las propuestas de sus Comisiones Regionales,

1. Declara elegidos como Miembros del Consejo Ejecutivo para el periodo 2011-2015 a los siguientes Miembros Efectivos, que ocuparán los 13 puestos regulares y los 3 puestos «flotantes» por cubrir:

Américas México
Brasil (puesto flotante)

Asia y el Pacífico: China
Indonesia
República de Corea

Europa: Federación de Rusia
Francia
Italia
Uzbekistán (puesto flotante)

Oriente Medio: Arabia Saudita

2. Toma nota de que la Comunidad Flamenca de Bélgica representará a los Miembros Asociados en el Consejo durante el periodo 2011-2015, y
 3. Toma nota también de que los Miembros Afiliados estarán representados en el Consejo por el Presidente de su Junta Directiva.

Lugar y fechas de la vigésima reunión de la Asamblea General

Punto 17 del orden del día
(documento A/19/17)

La Asamblea General,

Considerando el artículo 20 de los Estatutos y los párrafos 2 y 3 del artículo 1 de su Reglamento,

Enterada del ofrecimiento conjunto presentado por los Gobiernos de Zambia y Zimbabwe,

1. Expresa su sincero agradecimiento a ambos Gobiernos por su invitación, y
 2. Toma nota de que su vigésima reunión se celebrará en la región de las Cataratas Victoria, en la frontera entre Zambia y Zimbabwe, en las fechas que se acuerden con los Gobiernos de ambos países.
-

Voto de agradecimiento al país anfitrión

La Asamblea General,

Observando con especial satisfacción la exitosa conclusión de sus deliberaciones, propiciada por las magníficas condiciones de trabajo facilitadas a la Organización por el Gobierno de la República de Corea,

1. Transmite su profundo agradecimiento al Excmo. Sr. KIM Hwang Shik, Primer Ministro de la República de Corea, que honró con su discurso de bienvenida la ceremonia de inauguración de su decimonovena reunión,
2. Expresa sus más sinceras felicitaciones al Excmo. Sr. CHOE Kwang Shik, Ministro de Cultura, Deporte y Turismo, por su notable eficacia en la presidencia de los trabajos de su decimonovena reunión, y a todos los funcionarios responsables y a sus colaboradores, por su destacada colaboración con la Secretaría para garantizar el éxito de la reunión,
3. Expresa su sincero agradecimiento al Excmo. Sr. KIM Kwan Yong, Gobernador de la provincia de Gyeongsangbuk-do, y al Sr. CHOI Yang Shik, Alcalde de la ciudad de Gyeongju, y valora la oportunidad brindada a las delegaciones de descubrir la riqueza de las tradiciones y el patrimonio de Gyeongju y las tradiciones milenarias del país anfitrión, y
4. Expresa su profundo reconocimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Corea por la cálida acogida brindada a todos los participantes en su decimonovena reunión.